



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO 001 de
Radicado: PAS - 006 - 2021

Por medio del cual se declara vencido el término probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del PAS-006 de 2021, adelantado en contra de la SOCIEDAD INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S, identificada con NIT 900.809857-3, representada legalmente por la señora MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO identificada con Cédula de ciudadanía N°29.330.666, o quien haga sus veces, y las personas naturales MANUELA SERNA PULIDO, MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO Y LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO, en condición de herederos de la señora ANA RAQUEL AGUDELO DE SERNA identificada con Cédula de ciudadanía N° 29.324.421, y se dictan otras disposiciones en desarrollo del proyecto ATRIUM TOWER.

La Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos municipales 019 y 020 de 2021, y en concordancia con lo señalado en la Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Decreto Ley 078 de 1987, Decreto 663 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Decreto 2555 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 167 de 2020, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que para el día 24 de Agosto de 2021, la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Q., expide Auto No. 010 de **"POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DA INICIO A UN PROCESO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.809.857-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 29.330.666 EN DESARROLLO DEL PROYECTO ATRIUM TOWER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**.

Acto debidamente notificado a la sociedad INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S. identificada con el NIT 900.809.857-3, a través de su Representante Legal, MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, con oficio DP-POT-7049 del 24 de agosto de 2021 por correo electrónico y a su vez comunicado a terceros a través del oficio DP-POT- 7050 del del 24 de agosto de 2021, publicado en la página de la Alcaldía Municipal según enlace: https://armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/DP_POT_7050.pdf

Que para el día tres (03) de mayo de 2023 este despacho emitió el Auto No. 002 de 2023 **"Por medio del cual se formulan cargos dentro del PAS – 006 DE 2021, adelantado en contra de la SOCIEDAD INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S, identificada con NIT 900.809857-3, representada legalmente por la señora MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO identificada con Cédula de ciudadanía N°29.330.666, o quien haga sus veces, en desarrollo del proyecto ATRIUM TOWER, y se vincula a las personas naturales MANUELA SERNA PULIDO, MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO Y LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO, en condición de herederos de la señora ANA RAQUEL AGUDELO DE SERNA identificada con Cédula de ciudadanía N° 29.324.421, y se dictan otras disposiciones."**



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO 001 de
Radicado: PAS - 006 - 2021

Que el citado Auto fue debidamente notificado al correo electrónico atrium.gerencia@gmail.com, el día 05 de mayo de 2023 a la **SOCIEDAD INVERSIONES SERNA AGUDELO SAS**, a través de su representante legal la señora **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO**, a la luz del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, mediante el oficio radicado con consecutivo DP-POT 5226. Téngase en cuenta que el correo electrónico al cual se notificó es acorde a la autorización expresa descrita en el Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, así como la del apoderado Dr. Said Alberto Rubiano Miranda saidrubiano@gmail.com

Que el citado Auto fue debidamente notificado por aviso el día 05 de mayo de 2023 a los **TERCEROS INTERESADOS**, a la luz del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, por medio del oficio radicado consecutivo DP-POT 5223, mismo que también fue publicado en la página web de la Alcaldía de Armenia, que se puede consultar en la siguiente ruta: Normativa, Notificaciones por Aviso Sección Secretaria de Planeación, a través de los enlaces: <https://www.armenia.gov.co/normativa/notificaciones-por-aviso?view=article&id=2359:55notificaciones-planeacion&catid=29:normatividad>

https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/DP-POT_5223.pdf

Que el citado Auto fue debidamente notificado al correo electrónico del apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, el día 05 de mayo de 2023 a la señora **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO**, como parte vinculada, a la luz del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, por medio del oficio radicado consecutivo DP-POT 5225. Téngase en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de oficio No. 0369.

Que el citado Auto fue debidamente notificado al correo electrónico manuelasernapulido@gmail.com y a los correos electrónicos de los abogados que la representa, Luis Rogelio Mesa Arena y Jhony Barrera Barrientos correos. abogado.mesaaarenas@gmail.com y jhonybb@gmail.com, el día 05 de mayo de 2023 a la señora **MANUELA SERNA PULIDO**, como parte vinculada, a la luz del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, por medio del oficio radicado consecutivo DP-POT 5227. Téngase en cuenta que dichos correos electrónico fueron suministrados por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de oficio No. 0369.

Que el citado Auto fue debidamente notificado al correo electrónico del apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, el día 05 de mayo de 2023 a la señora **LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO**, como parte vinculada, a la luz del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, por medio del oficio radicado consecutivo DP-POT 5228. Téngase en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de oficio No. 0369.

Que el citado Auto fue debidamente notificado al correo electrónico del apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, el día 05 de mayo de 2023 al señor **CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO**, como parte vinculada, a la luz del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, por medio del oficio radicado consecutivo DP-POT 5270. Téngase en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de oficio No. 0369.



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO 001
Radicado: PAS - 006 - 2021

Que el citado Auto fue debidamente notificado por aviso el día 19 de mayo de 2023 a los señores **MANUELA SERNA PULIDO, MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO y LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO**, a la luz del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, por medio del oficio radicado consecutivo DP-POT 5606, mismo que también fue publicado en la página web de la Alcaldía de Armenia, que se puede consultar en la siguiente ruta: Normativa, Notificaciones por Aviso Sección Secretaria de Planeación, a través de los enlaces: <https://www.armenia.gov.co/normativa/notificaciones-por-aviso?view=article&id=2359:55notificaciones-planeacion&catid=29:normatividad>

[https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/DP POT 5606.pdf](https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/DP_POT_5606.pdf)

Posteriormente se emitió el **Auto No. 003 del 25 de agosto de 2023** "Por medio del cual se decreta el periodo probatorio Dentro del PAS-006 de 2021, adelantado en contra de la sociedad **INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S**, identificada con NIT 900.809857-3 representada legalmente por la señora **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.330.666, o quien haga sus veces – en desarrollo del Proyecto **ATRIUM TOWER**, y se vincula a las personas naturales **MANUELA SERNA PULIDO, MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO Y LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO**, en condición de herederos de la señora **ANA RAQUEL AGUDELO DE SERNA**, identificada con cedula de ciudadanía No.29.324.421, y se dictan otras disposiciones en calidad de titular de las licencias de construcción del Proyecto **ATRIUM TOWER**."

Acto debidamente notificado a la sociedad **INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S.** identificada con el NIT 900.809.857-3, a través de su Representante Legal, **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO**, con oficio DP-POT-10734 del 04 de septiembre de 2023 por correo electrónico, a su vez a las personas naturales vinculadas los señores **MANUELA SERNA PULIDO, MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO Y LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO** por correo electrónico, comunicado a terceros a través del oficio DP-POT- 10735 del 04 de septiembre de 2023, notificado por aviso a través del oficio DP-POT-10744 del 04 de septiembre de 2023 y publicado en la página web de la Alcaldía Municipal de Armenia, Q. según enlace: <https://www.armenia.gov.co/normativa/notificaciones-por-aviso?view=article&id=2359:55notificaciones-planeacion&catid=29:normatividad>

Acto administrativo mediante el cual se dispuso entre otras cosas lo que relaciono a continuación:

"ARTICULO PRIMERO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por los afectados que obran en el expediente, conforme a lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por el apoderado el Dr. SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, de la sociedad investigada **INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S.** representada legalmente por la señora **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO** identificada con Cédula de ciudadanía N°29.330.666, o quien haga sus veces, en su escrito de descargos, conforme a lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la práctica de las pruebas dispuestas en la parte Considerativa de la presente decisión, por el término de treinta (30) días hábiles, conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

AUTO 001 de
Radicado: PAS - 006 - 2021

ARTICULO CUARTO: NEGAR la práctica de la prueba documental solicitada por el apoderado de la sociedad investigada, tendiente a "Sírvasse solicitar al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA copia del expediente 2022-00204-00 PROCESO DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO del señor CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO", por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
(...)"

De acuerdo a lo ordenado en el auto aludido, a través del oficio DP-POT 11210 del 20 de septiembre de 2023, se solicitó al Juzgado Cuarto Laboral de Familia de Armenia, copia del expediente integral de radicación 2018-00219-00, correspondiente al proceso de sucesión de la señora ANA RAQUEL AGUDELO DE SERNA, por considerarse una prueba útil, pertinente y conducente para el proceso administrativo sancionatorio 006 de 2021 en curso.

Así mismo, a través del oficio DP-POT 11429 del 25 de septiembre de 2023, se le comunicó a la señora MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, representante legal de la sociedad INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S, y a su apoderado sobre la realización de la visita técnica al proyecto ATRIUM TOWER para el día 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 AM.

En la fecha y hora programada ya mencionada se llevó a cabo visita técnica en compañía del arquitecto del área de control urbano, verificando el estado y las condiciones del edificio, dejando registro fotográfico para el efecto.

Que de acuerdo a lo motivado en el Auto N° 004 del 17 de octubre de 2023, se profirió prorrogación de periodo probatorio por el termino de 15 días.

Que el 07 de noviembre de 2023, se llevo a cabo mesa de trabajo, en la que se contó con la asistencia tanto de representantes de los afectados, como con representantes de la constructora, su apoderado y el equipo de apoyo de la subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mesa de trabajo que quedó documentada a través del acta N°413.

Que a la fecha se encuentra superado el periodo probatorio decretado a través de los Autos N°003, y que fuera prorrogado por medio del auto N°004 de 2023.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el periodo probatorio y no hay lugar a decretar o practicar más pruebas, se declarará cerrada la etapa probatoria y se procederá a correr traslado a los sujetos procesales para que presenten alegatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011:

"ARTÍCULO 48. Período probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos." Negrillas fuera de texto.



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO 001 - de
Radicado: PAS - 006 - 2021

Una vez vencido el término del traslado para presentar alegatos y que los mismos sean valorados por esta Subdirección, dado el caso que los sujetos procesales hagan uso de sus derechos a presentarlos, se procederá a tomar decisión de fondo respecto al proceso administrativo sancionatorio 006 de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR cerrada la etapa probatoria dentro del proceso administrativo sancionatorio 006 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER como pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio 006 de 2021, las aportadas durante el periodo probatorio señaladas en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO: TENER como pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio 006 de 2021, las aportadas por todos los peticionarios en calidad de afectados y promitentes compradores, que fueron allegados durante todo el trámite del proceso, y las demás recaudadas que forman parte del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, a la sociedad investigada, **INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S**, identificada con NIT 900.809857-3, a través de su representante legal la señora **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO** identificada con Cedula de ciudadanía N°29.330.666, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, al correo electrónico atrium.gerencia@gmail.com teniendo en cuenta la autorización expresa que se encuentra establecida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, así como al apoderado judicial saidrubiano@gmail.com, para que si a bien lo tienen, presenten los alegatos que pretende hacer valer de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, a la señora **MANUELA SERNA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.405.375, al correo electrónico manuelasernapulido@gmail.com y a los correos electrónicos de los abogados que la representa, Luis Rogelio Mesa Arena y Jhony Barrera Barrientos correos. abogado.mesaaarenas@gmail.com y jhonybb@gmail.com, teniendo en cuenta que dichos correos electrónicos fueron suministrados por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de Oficio No. 0369, para que si a bien lo tienen, presenten los alegatos que pretende hacer valer de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, a la señora **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.330.666, al correo electrónico de su



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO 001
Radicado: PAS - 006 - 2021

apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, teniendo en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de Oficio No. 0369, para que si a bien lo tienen, presenten los alegatos que pretende hacer valer de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, al señor **CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.614, al correo electrónico de su apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, teniendo en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de Oficio No. 0369, para que si a bien lo tienen, presenten los alegatos que pretende hacer valer de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, a la señora **LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.331.356, al correo electrónico de su apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, teniendo en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de Oficio No. 0369, para que si a bien lo tienen, presenten los alegatos que pretende hacer valer de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR a la sociedad investigada, **INVERSIONES SERNA AGUDELO S.A.S**, identificada con NIT 900.809857-3, a través de su representante legal la señora **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO** identificada con Cedula de ciudadanía N°29.330.666, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, al correo electrónico atrium.gerencia@gmail.com teniendo en cuenta la autorización expresa que se encuentra establecida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, así como al apoderado judicial saidrubiano@gmail.com.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR, a la señora **MANUELA SERNA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.405.375, al correo electrónico manuelasernapulido@gmail.com y a los correos electrónicos de los abogados que la representa, Luis Rogelio Mesa Arena y Jhony Barrera Barrientos correos. abogado.mesaaarenas@gmail.com y jhonybb@gmail.com, teniendo en cuenta que dichos correos electrónicos fueron suministrados por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de Oficio No. 0369.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR, a la señora **MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.330.666, al correo electrónico de su apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, teniendo en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de Oficio No. 0369.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.614, al correo electrónico de su



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO 001 de
Radicado: PAS - 006 - 2021

apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, teniendo en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de Oficio No. 0369.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR a la señora **LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.331.356, al correo electrónico de su apoderado, Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, saidrubiano@gmail.com, teniendo en cuenta que dicho correo electrónico fue suministrado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Armenia, Quindío, el 10 de octubre de 2022 a través de Oficio No. 0369.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los terceros interesados y a los afectados de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011. Dicha comunicación se surtirá al público en general en la página de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: INFORMAR a la sociedad investigada y las personas vinculadas, que el expediente donde reposa la investigación podrá ser consultado en la Subdirección de Planeación Municipal, para lo cual deberá elevar solicitud y agendar cita con el profesional a cargo de la investigación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Armenia, Quindío, **12 ABR 2024**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Subdirector

Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia Q.

Proyectó y Elaboró: Marcela Olarte Cardona. Abogada contratista
Revisó y Aprobó: Julio Cesar Gómez Gallego. Abogado contratista